

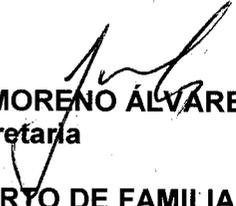


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : YENY SULAY QUINTERO FAGUA y OTRO
RADICADO : 2020-00051

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de marzo de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

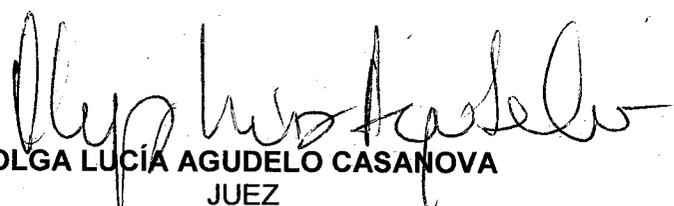
Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado judicial por los señores YENY SULAY QUINTERO FAGUA y EDUARDO CELY BARBOSA.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>012</u> del <u>13 MAR 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p> 
